

III

(Otros actos)

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 104/2017

de 13 de junio de 2017

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2018/799]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) 2015/45 de la Comisión, de 14 de enero de 2015, por el que se modifican la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 692/2008 de la Comisión en lo relativo a las tecnologías innovadoras para reducir las emisiones de CO₂ de vehículos comerciales ligeros ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En los puntos 45zu [Reglamento (CE) n.º 692/2008 de la Comisión] y 45zx [Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32015 R 0045**: Reglamento (UE) 2015/45 de la Comisión, de 14 de enero de 2015 (DO L 9 de 15.1.2015, p. 1).».

Artículo 2

El texto del Reglamento (UE) 2015/45 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 14 de junio de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de entrada en vigor de la Decisión n.º 109/2017 del Comité Mixto del EEE, de 16 de junio de 2017 (²) o en la fecha de entrada en vigor de la Decisión n.º 111/2017 del Comité Mixto del EEE, de 16 de junio de 2017 (³), si alguna de estas fuera posterior.

⁽¹⁾ DO L 9 de 15.1.2015, p. 1.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

^(²) Véase la página 41 del presente Diario Oficial.

^(³) Véase la página 45 del presente Diario Oficial.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de junio de 2017.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Claude MAERTEN
